

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2019 00202 00
Demandantes	MARGOT LÓPEZ CALDERÓN Y OTROS
Demandado	EPS SANITAS, CORPORACIÓN CLÍNICA – CLÍNICA PRIMAVERA (Antes Corporación Clínica Universidad Cooperativa de Colombia), CLÍNICA JUAN N CORPAS, y DEPARTAMENTO DEL META –SECRETARÍA DE SALUD
Asunto	FIJA FECHA
Enlace	11001334305920190020200

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y de las excepciones previstos en los artículos 172, 175 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la celebración de la audiencia inicial al interior del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial y de pruebas, el día **MIÉRCOLES OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 a.m.)** la cual se llevará a cabo de forma virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, por las razones establecidas en esta providencia.

Se informa que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

SEGUNDO: Recordar a los apoderados que es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

TERCERO: Recordar a las partes que deben conservar el enlace que se envía para el ingreso a la sala virtual y efectuar revisión de su acceso a internet o conectividad así como de la batería de su dispositivo para adelantar la audiencia.

CUARTO: Advertir que la parte que ingrese a la sala virtual después de iniciada la audiencia, tomará la diligencia en el estado en que se encuentre.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia a los siguientes correos electrónicos:

sjorganizacionjuridica@gmail.com
notificaciones@sjlawyers.legal
andherrera@keralty.co
mandherrera@kealty.com
notificacionesjudiciales@keralty.com
notificajudiciales@keralty.com
mfgallego@epssanitas.com
gestion@legalmedical.co
juridica@clinicaucc.com
clínica_contabilidad@juanncorpas.edu.co
d.zorro@medefiende.com
notificacionesmedefiende@gmail.com
notificacionesmedefiende@gmail.com
asesoriasgeca@gmail.com
notificacionesjudiciales@meta.gov.co
oamayabogados2013@hotmail.com
oamayabogados2013@hotmail.com
njudiciales@mapfre.com.co
notificacionesjudiciales@allianz.co
notificaciones@velezgutierrez.com
dariza@velezgutierrez.com
jrossi@velezgutierrez.com
laura.alfonso@segurosdelestado.com
juridico@segurosdelestado.com
Yuli.Cupasachoa@segurosdelestado.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 37 de fecha 3 de noviembre
de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARÍA



